



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
	A) Operaciones no financieras	1.711.976,81
	A.1. Operaciones corrientes	1.617.976,81
1	Gastos de Personal	645.918,85
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	925.788,93
3	Gastos Financieros.....	9.610,48
4	Transferencias corrientes	36.658,55
	A.2. Operaciones de capital	94.000,00
6	Inversiones reales	94.000,00
	B) Operaciones financieras	59.083,33
9	Pasivos financieros	59.083,33
	Total	1.771.060,14

ESTADO DE INGRESOS		
	A) Operaciones no financieras	2.070.343,74
	A.1. Operaciones corrientes	1.957.442,95
1	Impuestos Directos	823.900,00
2	Impuestos Indirectos.....	10.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	216.013,11
4	Transferencias corrientes	782.569,86
5	Ingresos patrimoniales	124.959,98
	A.2. Operaciones de capital	112.900,79
7	Transferencias de capital.....	112.900,79
	B) Operaciones financieras	
	Total.....	2.070.343,74

ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación de la plaza	N.º de plazas	Grupo	Nivel
Secretaría -Intervención	1	A1	26
Administrativo.....	1	C1	20

ANEXO DE PERSONAL LABORAL

Tipo personal	N.º de plazas	Puesto de Trabajo
Laboral temporal	1	Auxiliar administrativo/asistente social.
Laboral temporal	1	Trabajadora social.
Laboral temporal	2	Educadora social.
Laboral temporal	1	Tecnico integrado servicios Sociales.
Laboral temporal	10	Asistente social Ayuda a domicilio.
Laboral temporal	1	Auxiliar Administrativo.
Laboral temporal	1	Monitor de Internet.
Laboral indefinido	1	Monitor de ocio.
Laboral temporal	1	Monitora de ocio.
Laboral temporal	2	Socorristas.
Laboral temporal	2	Auxiliar Administrativo.
Laboral indefinido	1	Oficial de primera.
Laboral indefinido	1	Peón.
Laboral indefinido	1	Encargada limpieza.
Laboral temporal	2	Operario de servicios múltiples.
Laboral temporal	1	Profesor escuela de musica.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Geríndote 29 de febrero de 2016.-La Alcaldesa, Ana María Palomo González.